



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
**Dirección General de Despacho y Legislación**



**BOLETIN OFICIAL**  
**EDICION EXTRA N° 6 6 9**

**CONTENIDO:**

**DECRETO Nro. 1716/2012:** Impleméntese el Sistema Estacionamiento Restringido para los vecinos frentistas, en diversas calles de la ciudad de Martínez.-

Publicado, el día 8 de agosto de 2012.

SAN ISIDRO, 6 de Agosto de 2012

DECRETO NÚMERO: **1 7 1 6**

VISTO las notas obrantes a fojas 1/3, 20 y 22/23 de los presentes actuados donde los vecinos de las calles Catamarca y Tres Sargentos de la ciudad de Martínez solicitan, se considere la posibilidad de implantar el Sistema de Estacionamiento Restringido en la zona; y

Considerando:

QUE dicha solicitud pone de manifiesto la problemática que se les presenta a los vecinos ante la imposibilidad de estacionar sus vehículos particulares, como así también el ingreso y egreso de sus garajes dada la gran cantidad de vehículos que permanecen entre ocho y diez horas por día estacionados en la zona, cuyos dueños utilizan el servicio del tren;

QUE esta Subsecretaría General, habiendo analizado la situación considera necesario establecer el estacionamiento restringido en las calles Catamarca, Ezpeleta, Entre Ríos y Tres Sargentos entre Dardo Rocha y Entre Ríos a fin de dar respuesta a la petición de los vecinos que se encuentran afectados;

QUE dada la urgencia que requiere la puesta en marcha de esta medida, se estima proceder al dictado del presente Acto Administrativo “ad-referéndum” del Honorable Concejo Deliberante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- Impleméntase el Estacionamiento Restringido para los vecinos frentistas de  
\*\*\*\*\* las siguientes calles:

//...

//...

- Catamarca entre Av. Santa Fe y Tres Sargentos, sobre lado derecho de la calzada;
- Catamarca entre Tres Sargentos e Italia, sobre ambos lados de la calzada;
- Ezpeleta entre Av. Santa Fe y Tres Sargentos, sobre lado derecho de la calzada;
- Ezpeleta entre Tres Sargentos e Italia, sobre ambos lados de la calzada;
- Entre Ríos entre Av. Santa Fe y Tres Sargentos, sobre lado derecho de la calzada;
- Entre Ríos entre Tres Sargentos e Italia, sobre ambos lados de la calzada
- Tres Sargentos entre Dardo Rocha y Entre Ríos, sobre ambos lados de la calzada.

ARTÍCULO 2°.- Por conducto de la Dirección de Ordenamiento Vial, procédase a efectuar \*\*\*\*\* la señalización correspondiente y expídase a los vecinos frentistas los Permisos de Estacionamiento, previa presentación de la documentación que los acredite como tal.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto se dicta “Ad-referéndum” del Honorable Concejo \*\*\*\*\* Deliberante.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas